

PERGAMINO, Septiembre 18 de 1990.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Novena Sesión Ordinaria -- realizada el día 14 de Septiembre de 1990, al considerar el Expediente: C-82-90 COOP. DE PROV. DE ELECT. RURAL Y OTROS SERV. PUB. Y SOCIALES -- LTDA. DE MARIANO H. ALFONZO, solicita aprob. C. Tarifario Julio facturación Agosto/90.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Autorízase a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD RURAL Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS Y SOCIALES LTDA., DE MARIANO H. ALFONZO, a incrementar las tarifas básicas vigentes correspondiente al Cuadro Tarifario del mes de JULIO facturación Agosto, según detalle obrante a fs. 1 del presente.-

ARTICULO 2º- Sobre los valores resultantes del artículo anterior se aplicarán los que correspondan en función de Leyes Nacionales y Provinciales y cuotas de capitalización que fueren dispuestas en legal forma.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ha-go propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2593/90.-


CARLOS E. FUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELA A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE